



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-27

Versión: 01

Página 1 de 4

### CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 5 DEL CONTRATO 202200190.

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600012484 DE 2021
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	29/12/2022
<b>CONTRATO No:</b>	202200190
<b>CONTRATISTA:</b>	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
<b>NIT:</b>	830.095.213-0
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	21/07/2022
<b>VALOR CONTRATO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 5:</b>	Suministro de combustible para ejército Nacional-Séptima División, para apoyar las líneas estratégicas de Seguridad contempladas en el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Antioquia en el desarrollo de las actividades del Plan Cosecha.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 5:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 29 de septiembre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
<b>ORDEN DE SERVICIO No 5</b>	202200190-5
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 5:</b>	CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$5.640.000) INCLUIDO IVA.
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 5:</b>	Ampliación en tiempo hasta el 29 de diciembre de 2022
<b>VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 5:</b>	CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$5.640.000) INCLUIDO IVA.
<b>PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 5</b>	Hasta el 29 de diciembre de 2022
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2022

La presente constituye la cláusula adicional no. 1 a la orden de servicio Nro. 5 del contrato 202200190 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ORGANIZACIÓN TERPEL S. A. Cuyo objeto es “Suministro

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 4

de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes”

#### ANTECEDENTES

- A)** El 29 de septiembre de 2021 entre la Secretaria de Seguridad paz y no violencia de la Gobernación de Antioquia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió Contrato Interadministrativo 4600012484 DE 2021, cuyo objeto es: “Contrato Interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia”, por un valor de TRES MIL TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$3.030.000.000), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- B)** El 28 de septiembre de 2022 entre la Secretaria de Seguridad paz y no violencia de la Gobernación de Antioquia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la adición y modificación 1 al Contrato Interadministrativo 4600012484 DE 2021, cuyo objeto es: “Contrato Interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia”, por un valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES trescientos setenta y seis mil pesos (\$1.511.376.000) Incluido recursos a administrar, honorarios e IVA de los honorarios, conforme las condiciones iniciales del contrato de un 8% de honorarios más IVA.
- C)** El 19 de septiembre de 2022 se suscribió la orden de servicio 5 al contrato No. 202200190 entre ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y la ESU, cuyo objeto es: ““Suministro de combustible para ejército Nacional-Séptima División, para apoyar las líneas estratégicas de Seguridad contempladas en el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Antioquia en el desarrollo de las actividades del Plan Cosecha”: con un plazo hasta el 29 de septiembre de 2022 y por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$5.640.000) INCLUIDO IVA.**
- D)** El estado de las garantías que cubren la orden de servicio 5 del Contrato Nro. 202200190, se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad, así:

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M6-GC-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4

	<b>APROBACIÓN DE PÓLIZAS</b>	Código: FT-M6-GC-13
		Versión: 04
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato de 202200190 **ORDEN 3**

**PARTES DEL CONTRATO:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S.

**OBJETO:** El contratista se obliga con la ESU a realizar el "Suministro de combustibles líquidos y Gas Natural Vehicular GNV, para la atención de necesidades de la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y las de sus clientes"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

**VALOR TOTAL:** INDETERMINADO  
**VALOR BASE PÓLIZAS:** \$1.000.000.000  
**PLAZO FINAL:** Hasta diciembre 31 de 2022  
**AFIANZADO O TOMADOR:** ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S.  
**NIT:** 830.095.213-0  
**Póliza N° 3388450-8 Documento 14363554**

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDAD ASEGURADA:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia / Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA.

**BENEFICIARIOS:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia / Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Calidad del servicio	\$200.000.000	30/06/2022	01/07/2023
Cumplimiento del contrato	\$100.000.000	30/06/2022	01/07/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$100.000.000	30/06/2022	31/12/2025

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**Póliza No:** 0857790-9 Documento 13727425

**ENTIDAD ASEGURADA:** La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia / Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA.

**BENEFICIARIOS:** La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Municipio de Medellín/ Departamento de Antioquia / Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA. / Terceros afectados.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 200.000.000	30/06/2022	31/12/2022

**Observaciones:** Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas.

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, septiembre 21 de 2022

  
 Abogado asignado  
 Revisó

  
 Secretario General  
 Aprobó

Proyecto: Lina Pacheco-contratista.

- E) El 28 de septiembre de 2022 la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Departamento de Antioquia-Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia, suscribieron la modificación 01 al contrato, en virtud de ampliar el plazo de ejecución del contrato N° 4600012484 de 2021, por el término de tres (3) meses, hasta el 29 de diciembre de 2022 y adición de recursos por un valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y



	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 4 de 4

SEIS MIL PESOS (\$1.511.376.000) INCLUIDO IVA y honorarios por administración.

- F)** La orden de servicio N° 5 y el contrato No. 202200190 celebrado entre la ESU y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S se encuentran vigente.
- G)** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato 202200190 mediante escrito radicado 20220009042, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el fin suscribir la Cláusula Adicional No.1 a la orden de servicio 5 Contrato No. 202200190 suscrito con ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., en aras de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente y dar continuidad a la ampliación y adición N°1 al contrato 4600012484, con fecha final el 29 de diciembre de 2022, y así seguir prestando el servicio según requerimientos allegados de tanqueo a los carros inscritos dentro de la orden de servicio.
- H)** La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio hasta el día 29 de diciembre de 2022

**SEGUNDO:** El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el Veintinueve (29) del mes de septiembre de 2022.

**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

**OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios  
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general  
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero  
 Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia  
 Aprobó: Maria Victoria Escobar - Supervisora -202200190-5-1  
 Revisó: Andres Felipe Delgado - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica  
 Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma